

CORDOBA, 20/03/2019. **A fs.166.** Atento lo solicitado y en virtud de lo dispuesto por el punto 6 del Anexo II del AR 1499 SERIE A de fecha 06/09/2018 del T.S.J , el cual dispone las Reglas Mínimas para la Registración y Tramitación de Procesos Colectivos , póngase en conocimiento de la sociedad que se encuentra tramitando en este Tribunal acción colectiva iniciada por la Fundación Club de Derechos Argentina c/ Laboratorios Bagó S.A. en defensa del derecho colectivo SALUD, siendo el objeto de la pretensión el cese de la publicidad llevada adelante con relación al producto "Bagohepat Rápida Acción en Cápsulas Blandas" y daño punitivo por la suma de \$ 5.000.000. A dichos efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres días, y ofíciase a la Oficina de Prensa y Proyección Socioinstitucional del Tribunal Superior de Justicia para proceda a difundir en la página WEB del Poder Judicial la iniciación del juicio indicado en la forma detallada precedentemente. A fs. 169: Agréguese cédula y constancias acompañadas. Córrese vista a la contraria del hecho nuevo denunciado por el plazo de tres días. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.